

Ref: 080013110008-2020-00327-00
IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Me permito informarle, que la apoderada de la parte demandante presentó escrito en el que solicita el retiro la demanda. Esta demanda se encontraba admitida sin más trámites. Sírvase proveer.
Barranquilla, 22 de junio de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que en efecto la abogada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, así mismo se verifica que la misma se encontraba admitida, sin más trámite, por lo que reuniéndose los requisitos establecidos en el art. 92 del C.G. P. se accederá a lo solicitado.

En merito a lo expuesto se,

R E S U E L V E:

1º) AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte demandante.

2º) Por secretaría dar de baja en el Sistema TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Código de verificación: **31f282674ee878d1e1a1d6d8d1ad1d39c526448339ddd8f788c1b3b151bcfbbc**

Documento generado en 22/06/2022 05:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>